



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-36189877-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-79434277- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-655-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su anexo respectivo obrante en el orden N° 3, páginas 3/4 del IF-2019-79594671-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **925/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 16:01:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.04 16:02:34 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2019, se reúnen por una parte la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Oscar Vazzano, Juan Manuel Alvarez y Horacio De la Colina y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES** — (en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con UPJET, las “Partes”), cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.599.989/13, representado por los Sres. Sergio Farauo, Jorge Locatelli, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 714/15, acuerdan la suscripción de la presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Las Empresas otorgarán, a cuenta del acuerdo paritario Julio 2019 – Junio 2020, los siguientes aumentos salariales, no acumulativos, sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2019, conforme acta de revisión salarial del mes de mayo 2019:

- a) A partir del 1ro de julio de 2019, un incremento del 3%
- b) A partir del 1ro de agosto de 2019, un incremento del 3%
- c) A partir del 1ro de septiembre de 2019, un incremento del 3%
- d) A partir del 1ro de octubre de 2019, un incremento del 3%

El 60% de los incrementos mencionados precedentemente, será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Ajuste Convencional”.

SEGUNDO: Asimismo, a partir del 1ro de julio de 2019 y a efectos de simplificar las escalas salariales, las Partes acuerdan que el 60% del importe del concepto “Acta Revisión noviembre 2018” establecido por acta de fecha 18/01/2019, y el 60% del importe del concepto “Acta Revisión Mayo de 2019” establecido por acta de fecha 24/05/2019, serán adicionados y subsumidos en el salario básico. El 40% restante de los mencionados rubros será adicionado y subsumidos en el rubro “Ajuste Convencional”. Por lo tanto, dichos conceptos dejarán de liquidarse como tal.

En el anexo A se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Por otro lado, las partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2020, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2020 será de \$ 56.711.- (Pesos Cincuenta y seis mil setecientos once), importe al cual se le deducirá el anticipo neto de \$10.000 conforme lo estipulado en Acta de fecha 24/05/2019.

IF-2019-79594671-APN-DGDMT#MPYT

ESCALA SALARIAL AGOSTO 2019

Categoría	Básico	Ajuste convencional	CTM sin antig.
U1	\$ 38.534	\$ 13.331	51.865
U2	\$ 41.756	\$ 14.447	56.203
U3	\$ 46.283	\$ 16.011	62.294
U4	\$ 51.062	\$ 17.665	68.727
U5	\$ 56.092	\$ 19.408	75.500
U6	\$ 61.626	\$ 21.321	82.947

ESCALA SALARIAL SEPTIEMBRE 2019

Categoría	Básico	Ajuste convencional	CTM sin antig.
U1	\$ 39.415	\$ 13.918	53.333
U2	\$ 42.710	\$ 15.084	57.794
U3	\$ 47.341	\$ 16.716	64.057
U4	\$ 52.229	\$ 18.443	70.672
U5	\$ 57.374	\$ 20.263	77.637
U6	\$ 63.035	\$ 22.260	85.295

ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2019

Categoría	Básico	Ajuste convencional	CTM sin antig.
U1	\$ 40.296	\$ 14.505	54.801
U2	\$ 43.664	\$ 15.721	59.385
U3	\$ 48.399	\$ 17.421	65.820
U4	\$ 53.396	\$ 19.221	72.617
U5	\$ 58.656	\$ 21.118	79.774
U6	\$ 64.444	\$ 23.199	87.643



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 655-20 acu 925-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.